



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 100-2023-MDI-CM

Mazuko, 12 de diciembre de 2023.

VISTO; El Acta de Ordinaria Nro. 027-2023-CMDI-SO, celebrada el día 12 de diciembre de 2023, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO**; sobre aprobación de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y MERCANCÍAS EN EL DISTRITO DE INAMBARI, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, en su Artículo Nro. 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional;

Que, de acuerdo al Artículo 88 del TUO de la Ley Nro. 27444, referidos a los medios de colaboración Interinstitucional, en lo relacionado a convenios de colaboración establece en su Numeral 88.1 "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, corresponde al Concejo Municipal: "APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES";

Que, mediante INFORME NRO. 002-2023-MDI-GDSYSC/DTYCV, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la División de Transito y Circulación Vial, remite la proyección del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Municipalidad Distrital De Inambari, en Materia de Fiscalización de Transporte Público de Personas y Mercancías en el Distrito de Inambari;

Que, mediante INFORME NRO. 176-2023-AL-MDI-VLAP, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Asesora Legal, es de la opinión favorable de aprobar la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y MERCANCÍAS EN EL DISTRITO DE INAMBARI;

Que, mediante INFORME NRO. 0384-2023-MDI/GM, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite la propuesta de Convenio Marco a Secretaría General para que pueda ser agendado en sesión de concejo, y pueda ser evaluado, analizado, debatido y/o aprobado por el Concejo Municipal;





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el punto referido de agenda por los Miembros del Concejo Municipal asistentes a la referida Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari convocada para el día 12 de diciembre de 2023, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y MERCANCÍAS EN EL DISTRITO DE INAMBARI.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor: **Abg. JUAN JESÚS TOVAR FANOLA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari, suscribir el convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo, en representación de este Gobierno Local en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la División de Transito y Circulación Vial, y a las Unidades competentes, realizar los actos administrativos y/o administración para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, para su conocimiento respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
CACE/SG
Archivo

Municipalidad Distrital **INAMBARI**
Juan Tovar
Abg. Juan Jesus Tovar Fanola
DNI N° 45558548
01.01.2024

